

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUÉBASE ARTÍCULO 45, LEY 19.378
PARA FUNCIONARIOS DE LA DOTACION
DE SALUD.

MONTE PATRIA, 25.02.2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Ley 19.378 Artículo 45.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

El Certificado N° 122, que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 02 de Febrero de 2016, que aprueba la asignación del Art. 45, Ley 19.378 para funcionarios de la Dotación de Salud Municipal.

DECRETO ALCALDICIO: N° 2.376

- **1.- APRUÉBASE** la Asignación del Art. 45° de la Ley 19.378 a los siguientes funcionarios de la Dotación de Atención Primaria de Salud para el año 2016.
- Alejandro Alfaro Gutiérrez

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



María A. Aguirre Cerda
ALCALDE

JLOC/FCR/mom.

Distribución.

- Secretaria Municipal/- Departamento de Salud/- Interesado/- Archivo